

	FORMATO FICHA TÉCNICA DE INDICADOR OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE FUSAGASUGÁ (OSF)		Código:	FO-DE-062
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión:	2
			Fecha:	30/08/2024
			Página:	1 de 1
Elaboró: Profesional Universitario de la Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión		Revisó: Director de Planeación Socioeconómica e Inversión	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
1. DEFINICIÓN DEL INDICADOR				
NOMBRE DEL INDICADOR		SIGLA	DESCRIPCIÓN INDICADOR	
NÚMERO DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN FUSAGASUGA		VCA	Permite consultar el número de personas registradas como víctimas del conflicto armado en el municipio de Fusagasugá, incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), a través de información agregada disponible a nivel municipal.	
OBJETIVO GENERAL		OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
Recopilar y consolidar información estadística sobre las personas víctimas del conflicto armado registradas en el municipio de Fusagasugá, a partir de los datos suministrados por la Unidad para las Víctimas, la Red Nacional de Información y las Entidades Territoriales.		* Obtener información cuantitativa, que permita caracterizar a la población víctima del conflicto armado. * Identificar la situación actual de esta población en relación con el goce efectivo de sus derechos. * Generar insumos estadísticos para el diseño, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo y acción territorial con enfoque diferencial.		
ALCANCE TEMÁTICO		CONCEPTOS BÁSICOS		
El indicador mide el número de personas víctimas del conflicto armado que residen en el municipio de Fusagasugá, independientemente del lugar del territorio nacional donde haya ocurrido el hecho victimizante. Se consideran únicamente hechos como desplazamiento forzado, amenazas, homicidios y/o secuestros. La medición se realiza de forma anual, con base en información suministrada por fuentes oficiales, especialmente la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Se excluyen personas víctimas de otras formas de violencia no asociadas directamente al conflicto armado.		ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS: Las víctimas, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante- ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA: Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas. ATENCIÓN HUMANITARIA DE TRANSICIÓN: Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima. DESPLAZAMIENTO FORZADO: Es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas. HECHO VICTIMIZANTE: Estas son: amenaza, atentado terrorista, desplazamiento forzado, minas antipersona, integridad sexual, tortura, desaparición forzada, homicidio, masacre, secuestro, vinculación, despojo y abandono. RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: RNI- es el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas –SNARIV- una rápida y eficaz información nacional y regional y permitirá la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas. REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS RUV: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas TOMA DE LA DECLARACIÓN: Es una diligencia mediante la cual el Ministerio Público recolecta la información que aporten las personas que voluntariamente acuden a manifestar haber sufrido las circunstancias de hecho victimizantes. VÍCTIMA: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifestadas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. VIVANTO, un sistema de información robusto cuyo objetivo final será el de integrar el ciclo de atención a las víctimas junto con herramientas que permitan tener información actualizada, disponible, confiable y segura, haciendo que el proceso de atención a las víctimas pueda dar resultados a tiempo y basados en información veraz y confiable.*		
UNIVERSO DE ESTUDIO		POBLACIÓN O UNIDAD DE OBSERVACIÓN		
Todas las personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) a nivel nacional.		Personas registradas en el RUV como víctimas del conflicto armado, que residen en el municipio de Fusagasugá y cuya condición ha sido reconocida oficialmente.		
2. MARCO DE REFERENCIA				
2.1 MARCO LEGAL O NORMATIVO				
REFERENTES INTERNACIONALES		REFERENTES NACIONALES		
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OTROS	NACIONAL	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL

10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Resolución 49/128 de 1994 de la Comisión de Población y desarrollo en la organización de las Naciones unidas	Ley 1448 de 2011 (junio 10) "La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales"	Decreto departamental de corresponsabilidad 389 de noviembre de 2016, por medio del cual se reglamenta la estrategia que permite el desarrollo de la política pública nacional para las víctimas del conflicto armado interno en el departamento.	Decreto No. 352 de 2018 "por medio del se modifica el Decreto 652 del 09 de diciembre de 2015, se reestructura el Comité territorial de justicia transicional del Municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.					
2.2. DISEÑO ESTADISTICO									
TIPO DE OPERACIÓN ESTADISTICA	SECTOR (CLASIFICACIÓN)	RESPONSABLE RECOLECCIÓN DE DATOS (DEPENDENCIA)	TIPO DE FUENTE DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN FUENTE					
OTRA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL	SECUNDARIA	RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS: RNI					
3. VARIABLES DE MEDICIÓN Y DEFINICIÓN OPERACIONAL									
UNIDAD DE MEDIDA	EN CASO DE OTRA UNIDAD DE MEDIDA,DEFINIR CUAL	AÑO LÍNEA BASE	PERIODO DE REFERENCIA (MEDICIÓN)	PERIODO DE RECOLECCIÓN (FECHA DE REPORTE)					
Otra	N/A	2024	Anual	Ene 1 a dic 31 (15 de ene)					
FORMULA DE CALCULO									
Conteo simple del número de personas registradas como víctimas del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) que residen en el municipio de Fusagasugá									
DESCRIPCIÓN NUMERADOR			DESCRIPCIÓN DENOMINADOR						
Número de personas registradas como víctimas del conflicto armado en el RUV que residen en el municipio de Fusagasugá.			No aplica						
4. DESAGREGACIÓN DE INFORMACIÓN									
4.1. GEOGRÁFICA O TERRITORIAL									
MUNICIPAL	URBANA	RURAL	COMUNA	BARRIOS	CORREGIMIENTO	VEREDAS	OTRA	¿Cuál?	
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO		
4.2. TEMATICA O ENFOQUES									
SEXO	ORIENTACIÓN SEXUAL	EDAD	CURSO DE VIDA	DISCAPACIDAD	VÍCTIMA CONFLICTO ARMADO	GRUPO ÉTNICO	ESTRATO	OTRO	¿Cuál?
SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	
5. OBSERVACIONES									
*Red Nacional de Información – RNI; la base de Datos plana permite establecer las características diferenciales, capacidades, identificar el acceso a la oferta institucional estatal que ha recibido la población, así como las necesidades y solicitudes realizadas a la Unidad desde un enfoque de Goce Efectivo de Derechos – GED.									